

C/ Enmedio, 30
Teléfono: 91.675.33.40
28850 TORREJÓN DE ARDOZ



Fundada en 1.969

OFICINAS :
* MADRID-VICALVARO

* ALCALÉ DE HENARES

* SAN FERNANDO DE HENARES

* PARACUELLOS DEL JARAMA

NOTA INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2010

A continuación les resumimos las novedades más importantes en materia tributaria y social que se recogen en los Presupuestos Generales del Estado para 2010, así como también les detallamos el calendario de obligaciones tributarias para el presente mes de Enero.

MATERIA TRIBUTARIA

PORCENTAJE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA

El porcentaje de retención GENERAL previsto para 2010 pasa del 18 al 19% con efectos desde 1/01/2010

TIPOS DE IVA:

CON EFECTOS DESDE 01/07/2010

El tipo general del 16% pasa al 18%

El tipo reducido del 7% pasa al 8%

IPREM 2010-

Iprem diario: 17,75 € Iprems mensual: 532,51€ Iprems anual: 6.390,13 €

INTERÉS LEGAL DEL DINERO-

Interés legal del dinero 2010: 4%. Interés de demora 2010: 5%

MATERIA SOCIAL

Salario mínimo interprofesional para 2010 673,92€/mes – 22.46 €/día

Topes máximo y mínimo de cotización a la Seguridad Social.-

- **Tope máximo: 3.198,00 €/mes**
- **Tope mínimo:** Cuantías del salario mínimo interprofesional vigentes en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL PRESENTE MES DE ENERO.

HASTA EL DÍA 20

Renta y Sociedades.- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario, correspondientes al 4º trimestre de 2009.

- Modelo 110, retenciones e ingresos a cuenta procedentes del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.
- Modelo 115, retenciones e ingresos a cuenta procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 123, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario.

HASTA EL DÍA 30

Renta.- Pagos fraccionados o a cuenta correspondientes al 4º trimestre de 2009.

- Modelo 130, pago fraccionado de actividades económicas en estimación directa.
- Modelo 131, pago fraccionado de actividades económicas en estimación objetiva.

IVA.- Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido por las operaciones realizadas durante el 4º trimestre de 2009.

- Modelo 300, declaración trimestral régimen general.
- Modelo 310, declaración trimestral régimen simplificado.
- Modelo 371, declaración trimestral ambos regímenes.
- Modelo 349, declaración de operaciones intracomunitarias.
- Modelo 390, declaración resumen anual del impuesto.
- Modelo 309, declaración liquidación no periódica.

NOTA: Para la realización de las declaraciones-liquidaciones arriba indicadas, es imprescindible la aportación de las facturas (para clientes con contratación de contabilidad), o los libros de contabilidad perfectamente cumplimentados al 31 de diciembre de 2009 (para clientes sin contratación de contabilidad).

Renta y Sociedades.- Presentación de los Resúmenes Anuales del ejercicio 2009, correspondientes a las retenciones del trabajo, actividades económicas, arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario.

- Modelo 180, resumen anual de rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 190, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del trabajo, determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.
- Modelo 193, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas.

NOTA: Los modelos 390, 180, 190 y 193 a los que se refieren los avisos anteriores, serán presentados directamente desde nuestro despacho por vía telemática.

Muy importante: Los plazos de presentación anteriormente reseñados son para las liquidaciones cuyo resultado sea sin actividad, a compensar, a devolver o a ingresar sin domiciliación bancaria; para los contribuyentes que quieran domiciliar el pago de las liquidaciones por cuenta bancaria (**sociedades en todo caso**), los plazos finalizarán cinco días antes de los señalados anteriormente

Administración: Al igual que el año anterior y debido a la situación actual, este Despacho no incrementará el IPC correspondiente en las cuotas de sus clientes.

LA DIRECCIÓN